



*El Fiscal General del Estado*

---

## **ACTO DE INAUGURACIÓN DEL III CONGRESO DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO.**

antiguo Salón de Sesiones del Senado.

21 de octubre de 2009

### **Participantes:**

Presidente del Senado.

*Excmo. Sr. D. Francisco Javier Rojo García.*

Presidente del CGAE.

*Excmo. Sr. D. Carlos Carnicer Díez.*

Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

*Excmo. Sr. D. José Miguel Ruano León*

Fiscal General del Estado.

*Excmo. Sr. D. Cándido Conde-Pumpido Tourón*

Ministra de Igualdad.

*D<sup>a</sup> Bibiana Aido Almagro.*

Ministro de Justicia.

*D. Francisco Caamaño Domínguez.*

Presidente del C.G.P.J.

*Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco.*



## **Intervención del Excmo. Sr. Fiscal General del Estado en el Acto de Inauguración del III Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.**

Antiguo Salón de Sesiones del Senado.  
21 a 23 de octubre de 2009.-

Hace cinco años, en mi primera intervención en la Apertura de Tribunales del año 2004, manifesté que la violencia contra la mujer era uno de los principales motivos de preocupación para el Fiscal General del Estado y de ocupación para el conjunto del Ministerio Fiscal. El aumento progresivo de las denuncias y, sobre todo, el número de víctimas mortales que estaba provocando esta forma de agresión arraigada en seculares prejuicios de género, me hacía reflexionar en aquel momento sobre la necesidad –sentida por importantes sectores de nuestra sociedad democrática– de llevar la luz de la Ley y el Derecho hacia esas zonas oscuras de nuestra sociedad.

Representa por eso para mí una enorme satisfacción intervenir en la inauguración del *Tercer Congreso sobre Violencia Doméstica y de Género*, que justamente tiene como objeto traer la luz mediante un debate transparente y riguroso. Una convocatoria multidisciplinar, que implica a los distintos profesionales e Instituciones que luchan contra este fenómeno delictivo y que, en la amplitud y la extensión del esfuerzo, es fiel reflejo del intento de respuesta global que inspiró y sigue dando vida a la Ley Orgánica 1/2004.

Prevenir, sancionar y erradicar esta forma anacrónica de violencia, y prestar asistencia a sus víctimas son objetivos que tienen que ver, de un modo u otro, con la dedicación y con la vocación de todas y todos los que hoy estamos aquí.



Quienes nos aproximamos al problema desde la óptica del jurista, sabemos que promulgada la Ley, fruto de un esfuerzo histórico, hemos asistido en estos cuatro años a un espectacular incremento del volumen de la actividad jurisdiccional encaminada a un triple propósito preventivo, sancionador y tuitivo. Puedo decir con orgullo que los Fiscales han sabido responder con un empeño y una dedicación dignos de elogio.

Precisamente la preocupación por atajar estas manifestaciones de violencia, haciendo perceptible a los afectados el sentimiento de proximidad de un Ministerio Fiscal comprometido en su defensa y en la salvaguarda de sus derechos, determinó que la primera Instrucción que firmé como Fiscal General del Estado, la 4/2004, tuviera por objeto, textualmente, *“La protección de las víctimas y el reforzamiento de las medidas cautelares en relación con los delitos de violencia doméstica”*. En ella se definían las pautas de actuación a las que habían atenerse los Fiscales en el ejercicio de su función tuitiva, poniendo así de relieve la dimensión estrictamente constitucional del Ministerio Público español como garante de los derechos fundamentales. De los derechos de todos, pero especialmente de los que se hallan en situación de mayor vulnerabilidad, lo que en nuestra sociedad, globalmente, puede equivaler a decir de *las que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad*, de las impunemente sometidas a la vejación que a los golpes que recibe el cuerpo, suma el desprecio humillante que aplasta la dignidad.

A aquella Instrucción siguieron la 2/2005, sobre *“La acreditación por el Ministerio Fiscal de las situaciones de violencia de género”* y la Circular nº 4/2005 relativa a *“Los criterios de aplicación de la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género”*. En ellas fueron fraguando los cimientos de un nuevo edificio organizativo y funcional que permitiera optimizar la presencia y la actuación del Fiscal en esa delicada materia.

Y en ese camino, la Ley Integral contra la violencia de género ha ido poco a poco ofreciendo resultados positivos: ha hecho posible que tengamos más información sobre el problema y que la podamos transmitir a la sociedad, que haya más mujeres protegidas, y también que sean más las que se atreven a denunciar y logran salir de una relación de maltrato. La violencia contra la mujer es la expresión más grave y devastadora de un atavismo cultural insalvable en la sociedad democrática.



Porque no solo destruye vidas, sino que, además, impide el desarrollo de los derechos, la igualdad de oportunidades y la libertad de la mujer. En todos los estratos sociales, en todos los lugares, en todas las formas de relación entre mujeres y hombres. Es decir, nos enfrentamos a una forma de violencia que convierte en potencial víctima a más de la mitad de las personas que pueblan este planeta, y este país, y esta ciudad, a partir del hecho irracional y absurdo del desprecio y el sometimiento al género que a lo largo de los siglos ha sido objeto de una relación basada en ideas de pertenencia o de sumisión. Algo no sólo contrario a la idea de igualdad, sino esencialmente contrario a la idea de Humanidad.

El legislador, tras constatar una realidad social que reflejaba con claridad esos síntomas autodestructivos, hizo suyas las recomendaciones internacionales para la erradicación de esta situación y asumió la doctrina constitucional que consagra la naturaleza pluriofensiva de las conductas delictivas en las que se materializa. Abordando, así, la violencia contra la mujer desde la perspectiva de los derechos fundamentales de la persona y decidiéndose por un reproche penal agravado de la violencia de género en el marco de la relación de pareja, al tiempo que se establecían mecanismos reforzados de protección de la víctima y se apostaba por la especialización de los órganos judiciales y también del Ministerio Fiscal.

Fue precisamente, la Ley 1/04 la que inauguró un nuevo paradigma organizativo del Ministerio Fiscal, creando la Figura del Fiscal Delegado de Violencia sobre la Mujer y las secciones especializadas en esta materia. Las notas que definen la delincuencia en el seno de la familia hacían aconsejable huir de una aplicación mecánica de modelos de funcionamiento ya existentes. Por ello impulsamos y consideramos un acierto que la norma diera vida a es nueva figura del Fiscal Delegado, abriendo la puerta del Ministerio Fiscal al principio de especialización como respuesta a las nuevas formas de criminalidad que han ido surgiendo en los últimos tiempos.

La decidida apuesta del legislador obligó al Ministerio Público a realizar con gran premura un significativo esfuerzo para adaptar su estructura y su organización interna a esta exigencia. El despliegue de ese esfuerzo, que desde hace más de cuatro



años se ha venido realizando con ahínco a partir de la disposición y la voluntad de los Fiscales –y sobre todo las fiscales, porque se trata de mujeres en su gran mayoría- se tradujo en un éxito evidente que nos sirvió de guía a la hora de acometer una profunda reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

La Ley 24/2007, de 9 de octubre, de reforma de dicho Estatuto Orgánico, apuntaló de esta manera, sobre el fruto de un empeño ejemplar de los Fiscales de Violencia de Género, todo un marco normativo imprescindible para la definitiva modernización del Ministerio Público. Una nueva forma de presencia en la sociedad, en esta sociedad de mujeres y hombres iguales, a través de la que queremos llegar hasta el último rincón del Estado, alumbrando todas sus estancias con la luz inagotable del Derecho.

En ese viaje, la Ley Integral contra la Violencia de Género no era un punto final, sino un punto de partida, una parte del proceso que se ha ido mejorando y sigue mejorando cada día con el trabajo cotidiano de todas las Instituciones y todas las personas que convergemos en este lugar.

Y este Congreso no es más que una nueva meta volante: otro punto de partida en el mucho camino que aún queda por recorrer.

Sin embargo, lo importante es que el rumbo está definitivamente trazado y que no hay retroceso: solo queda seguir avanzando con el ímpetu que requiere esta singular materia. Sin desfallecer, sin rendirse a la lentitud de unos resultado que se han hecho esperar siglos, sin olvidarse de que el objetivo de la igualdad es un objetivo histórico, que sólo será mensurable en esa misma dimensión histórica.

Teníamos un proyecto común: la represión inmediata de este tipo de conductas sin descuidar la protección a la víctima. La celebración de este Congreso constituye un paso más en esta apasionante tarea de aproximación hacia un mundo libre de una de sus más absurdas formas de discriminación violenta. Nos hemos reunido para aprender, para compartir, para reflexionar juntos, para aunar fuerzas, para



*El Fiscal General del Estado*

---

mantener la ilusión compartida y para reconocernos parte de esa sociedad que nos exige estar a la altura de una sociedad democrática avanzada. Hagámoslo. Hemos demostrado que, cuando queremos, podemos.

Muchas gracias.

---